

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE. ACTA DE RESOLUCIONES. En Montevideo, a los dos días del mes de mayo de 2014, se reúne la Comisión del Artículo 3° de la Ley 18860, para el tratamiento y resolución de los asuntos que se consignan, integrada por el Intendente José Luis FALERO, los miembros alternos de los GGDDs Cr. Daniel SUREDA, Ec. Arturo ECHEVARRÍA y TCS César GARCÍA ACOSTA, el representante de OPP Cr. Enrique CABRERA, y los asesores Cr. Linder REYES (H&G), Ec. Pablo CASTRO (OPP), y Cr. Ignacio Fábregas (RAFISA).

ASUNTOS ENTRADOS

1. Nota de RAFISA conteniendo el informe de auditoria del fideicomiso financiero del Sistema Único de Ingresos Vehiculares, en cumplimiento de su contrato sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2012. Se adjunta informe para ser distribuido a los 19 gobiernos departamentales.
2. Ingres para su conocimiento resolución 14/03079 de la Intendencia de Canelones con solicitud de anuencia a la Junta Departamental para exonerar pago de matrículas y libretas por reempadronamientos del 30 de abril al 31 de diciembre de 2014.
3. Ingres resolución 5835/2014 para exonerar pago de matrículas y libretas por reempadronamientos del 30 de abril al 31 de diciembre de 2014.
4. Ingres resolución de la Junta Departamental de San José aprobando ad referéndum del Tribunal de Cuentas, exonerar pago de matrículas y libretas por reempadronamientos del 1° de abril al 31 de diciembre de 2014.

REFERENCIA I.

La Comisión de Seguimiento del SUCIVE reitera su solicitud de ratificación o rectificación por parte del Plenario, de las actas de resoluciones de fechas 20 y 28 de febrero y 4 de abril de 2014.

RESOLUCIÓN I.

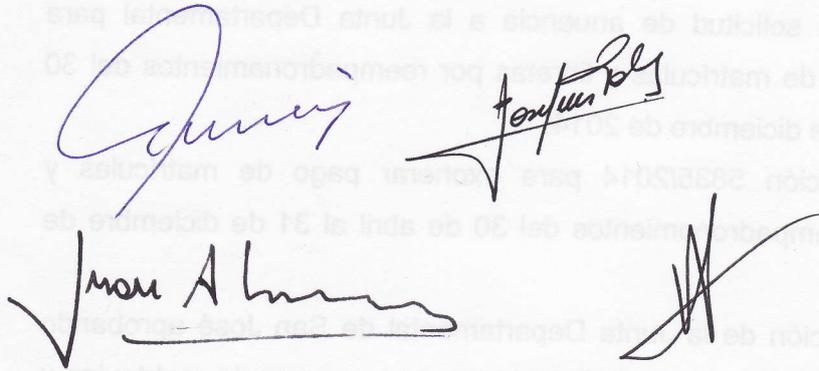
Se remiten los antecedentes a la Secretaría del Organismo para ser incorporados al plenario del día 15 de mayo de 2014, señalando que para poder emitir la "instrucción" a RAFISA de lo resuelto en las mismas, es indispensable el pronunciamiento del Congreso de Intendentes.

REFERENCIA II.

Se analiza en general la situación de las reclamaciones sobre valores de patente y de aforos vehiculares de contribuyentes presentadas en 2013 y hasta el 30 de abril de 2014. Estando dichos recursos comprendidos en las normas de determinación tributaria vigentes, con fines de organización administrativa, se propone su denegatoria general. Esta decisión no vulnera el derecho de los contribuyentes quienes accederán nuevamente a las vías de asesoramiento y reclamación vigentes, donde la respuesta inicial debe provenir de las Intendencias, reservándose las instancias de la Comisión de Aforos e incluso la de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE, como tribunales de alzada en la materia.

RESOLUCIÓN II.

Desestimar las reclamaciones interpuestas por valores de patente o de aforo presentadas en los ejercicios 2013 y 2014 hasta el 30 de abril, las que deben ajustarse a las normas de determinación del tributo vigentes.



Four handwritten signatures are present. The top-left signature is in blue ink and appears to be 'Quirós'. The top-right signature is in black ink and appears to be 'Fuentes'. The bottom-left signature is in black ink and appears to be 'Juan A. Linares'. The bottom-right signature is in black ink and is a stylized, illegible mark.